MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

RESOLUCION I.M. N°248/2022

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 CON ID N° 419012 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARE, A LA EMPRESA MORENO INGENIERIA, RUC N°4845486-9, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Altos, 7 de octubre de 2022.

VISTO: El dictamen de fecha 7 de octubre de 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 CON ID N° 419012 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARE"**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **MORENO INGENIERIA,** de la Ciudad de Luque de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 CON ID N° 419012 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARE",** en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* **CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 CON ID N° 419012 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARE",** *a la siguiente firma:* **MORENO INGENIERIA,** ***RUC N° 4845486-9,*** *con domicilio en la ciudad de Luque , por un total del* ***Gs.116.540.000 (guaraníes ciento dieciséis millones quinientos cuarenta mil), IVA INCLUIDO"***. ----------

Que, la oferta presentada por la firma **MORENO INGENIERIA**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, todas las actuaciones que le cupo a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante la tramitación del presente procedimiento de contratación, estuvieron enmarcadas dentro de las previsiones de la normativa, por lo que corresponde su ratificación por parte de la máxima autoridad. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **MORENO INGENIERIA, RUC N°4845486-9,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°21/2022 CON ID N° 419012 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA JACARE** por un total de **Gs.** ***116.540.000 (guaraníes ciento dieciséis millones quinientos cuarenta mil), IVA INCLUIDO***.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Cesar Ferreira
INTENDENTE MUNICIPAL